**ANEXO “A”**

**INSTITUTO DE INFORMACION ESTADISTICA Y GEOGRAFICA DEL ESTADO DE JALISCO.**

**Auditoria Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y Eventos posteriores.**

**Observación No. 1.1.- Página 1 de 7.**

**1.0.- Activo Fijo.**

***Deficiente control interno.***

***Contestación:***

La Cuenta de Activo de Edificios No Residenciales, ha sido actualizada una vez recibida la información por parte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), - indispensable para poder realizarlo- y de conformidad con las Normas y Lineamientos publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Por lo tanto, se realizó la **baja de la construcción demolida en 2014**, y posteriormente se **dio el alta el registro contable y patrimonial de la nueva construcción, conforme al valor reportado por la SIOP**.

En la Junta de Gobierno de fecha del **8 de diciembre de 2016**, en el **punto 6, inciso b)** se aprobó la desincorporación por la demolición del bien inmueble, sin embargo, no se da la baja contable hasta contar con los documentos de la nueva construcción para no revelar un bien inmueble en “ceros”, en tanto estaba el proceso de construcción registrado contablemente por la SEPAF.

Considerando que el IIEG debe asegurar el edificio y su contenido ante cualquier eventualidad, se solicitó en su momento al Ing. Fernando Daniel Ávalos Vergara, Supervisor de la Dir. Construcción Zonas Centro, Sur, Sureste, Ciénega, Altos y Norte de la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), el monto invertido en la construcción para el aseguramiento del mismo, en tanto se recibía en el IIEG la documentación oficial de la conclusión.

Es preciso aclarar que los registros contables y patrimoniales que se exhibieron durante el proceso de la auditoría en relación a la Cuenta de Activo de Edificios No Residenciales, eran los mismos en ese momento, es decir, no existía diferencia entre ellos, lo que realmente había era una desactualización de éstos a partir del año 2014 – por los motivos expuestos en el segundo párrafo de aclaraciones- y no desde el 2006, es decir, desde el 2006 y hasta el 2013 son correctos y desde 2014 al 2017, se encontraban desactualizados.

Abundando en el tema y recapitulando un poco en la historia de este organismo con la finalidad de ampliar la presente aclaración, se informa a la Contraloría que:

La Ley Orgánica del IIEG, se encuentra vigente a partir del **08 de diciembre del 2013**, la cual en sus artículos transitorios señala lo siguiente (el subrayado es por parte del suscrito para dar énfasis):

**“…** QUINTO. Se fusionan los organismos públicos descentralizados Sistema de Información y Análisis de Coyuntura del Gobierno del Estado de Jalisco, Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco, así como el órgano desconcentrado Consejo Estatal de Población, para crear el organismo público descentralizado denominado Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco. …”

**“…** NOVENO**.** Todos los recursos económicos, humanos y materiales, así como los derechos, valores, fondos y obligaciones de los organismos que se fusionan en los términos del presente decreto, pasarán a formar el patrimonio del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco. …”

El Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, comienza operaciones el **11 de marzo de 2014** al instalarse y sesionar por primera vez su Junta de Gobierno.

Con fecha **02 de julio del 2014,** se firmó el Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución de Obra Pública para la construcción de las oficinas de este Instituto, documento firmado por los representantes de la **Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas** (SEPAF); la **Secretaría de Infraestructura y Obra Pública** (SIOP); el **Contralor del Estado** (Contraloría) y el **Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco** (IIEGJ), convenio mediante el cual se acordó entre otras cosas, que tanto SEPAF como IIEG aportarían respectivamente el 50% del valor estimado de la construcción calculado en ese momento en $15´000,000.00 (Quince Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) y en el mismo documento también se acordó que la SIOP sería la encargada de la construcción.

Conforme al **“Acta de Entrega-Recepción de Obra”** firmada por la **SIOP** y por la empresa ejecutora de la obra **Cinco Contemporánea S.A. de C.V.,** con fecha 15 de diciembre del 2016, se desprenden las fechas reales del tiempo de ejecución de la obra:

El día **19 de agosto de 2014**, se fijó como fecha de inicio contractual de la obra y fue la fecha en la que se iniciaron las obras;

El día **31 de diciembre de 2014,** se fijó como fecha de término contractual de la obra;

La fecha real de terminación de obra autorizada por SIOP fue el **15 de diciembre del 2016.**

Continuando con la presente aclaración se informa que era materialmente imposible realizar el registro contable del nuevo inmueble conforme a las Normas y Lineamientos del CONAC en materia del registro de bienes inmuebles, hasta en tanto no se contara con el Acta Oficial de la Entrega-Recepción del inmueble y con base al costo final de construcción del mismo junto con sus gastos asociados.

Finalmente al ser el IIEG el beneficiario de la obra, recibió por parte de la SIOP la documentación justificativa para realizar las adecuaciones necesarias al registro correspondiente, es decir, copia del resumen y documentación de las memorias en la cual se establece el costo total de la obra, quedando toda la documentación original en su poder; y la documentación comprobatoria, y los comprobantes de pago para el registro contable en poder de la SEPAF.

Con lo anterior, se procedió a actualizar el registro correspondiente conforme al valor reportado por la SIOP y basándonos en los lineamientos del CONAC, en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) en la fracción V. Valor Inicial Y Posterior Del Activo, Pasivo Y Hacienda Pública / Patrimonio.

Para el registro de la nueva construcción se tomó en cuenta el costo total de lo reportado por la SIOP en el acta de entrega – recepción de la obra, lo cual asciende a **21,229,469.01 pesos**, a este monto se le **restó** la cantidad de **1,205,751.54 pesos correspondiente a la suma del valor de 4 bienes muebles** que, si bien es cierto, fueron instalados por la SIOP en el nuevo edificio del IIEG, no forman parte del inmueble pero sí del patrimonio del IIEG, por lo que no se registran como parte del inmueble, sino que se registran como ya se aclaró, como bienes muebles, los cuales se describen a continuación con los valores reportados por la SIOP:

|  |  |
| --- | --- |
| $ 378,172.31  | SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA DE 72KW/80 KW. MARCA CATERPILLAR MODELO DE 88 C/C A DIESEL CON TABLERO DE TRANSFERENCIA A 220 VOLTS Y CASETA |
|  $ 695,629.57  | SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS DE 75 KVA TRIFASICO 3 FASES 4 HILOS MAS TIERRA 220 / 220-127 VOLTS CONEXIÓN DELTA ESTRELLA |
|  $ 79,280.58  | SUMINISTRO E INSTALACION DE SMART- UPS RT 3000VA RACK MOUNT 208V WITH 208V TO 120V STEP-DOWN TRANSFORMER |
| $ 52,669.08  | SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE AA MARCA TRANE CON CAPACIDAD DE 5.0 T.R. SOLO FRIO MODELO 2MCV0560C 2TTK0560C EN OPERACION A 220 V 1 60 GAS R 22, EN AREA DE AUDITORIO |

Por lo anterior, el costo de la construcción reportada por la SIOP sin considerar los 4 bienes muebles es de $ **20’023,717.47** pesos.

Ahora bien, la SIOP instaló 96 paneles solares que se consideran parte de la construcción, ya que son techos para las áreas de estacionamiento y terraza. Adicionalmente, en el 2015 el IIEG adquirió de su presupuesto 93 paneles que en su momento fueron instalados, los cuales se **sumaron** al costo del bien inmueble, esto es la cantidad de **769,522.76** pesos, dando un total para el registro de la nueva construcción de $ **20’793,240.23** pesos.

Con la finalidad de plasmar de manera más clara lo antes descrito se presenta la siguiente tabla:

|  |  |
| --- | --- |
| **$21,229,469.01** | COSTO TOTAL DE LA EROGACIÓN DE SIOP. DATO: ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN |
| **-$1,205,751.54** | $378,172.31 - SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANTA DE EMERGENCIA DE 72KW/80 KW. MARCA CATERPILLAR MODELO DE 88 C/C A DIESEL CON TABLERO DE TRANSFERENCIA A 220 VOLTS Y CASETA |
| $695,629.57 - SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS DE 75 KVA TRIFASICO 3 FASES 4 HILOS MAS TIERRA 220 / 220-127 VOLTS CONEXIÓN DELTA ESTRELLA |
| $79,280.58 - SUMINISTRO E INSTALACION DE SMART- UPS RT 3000VA RACK MOUNT 208V WITH 208V TO 120V STEP-DOWN TRANSFORMER |
| $52,669.08 - SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE AA MARCA TRANE CON CAPACIDAD DE 5.0 T.R. SOLO FRIO MODELO 2MCV0560C 2TTK0560C EN OPERACION A 220 V 1 60 GAS R 22, EN AREA DE AUDITORIO |
|  **$20,023,717.47**  | COSTO TOTAL DEL BIEN INMUEBLE (SIOP) DESCONTADOS LOS BIENES MUEBLES |
| **+$769,522.76** | MAS RECLASIFICACIÓN DE PANELES SOLARES DE BIENES MUEBLES AL INMUEBLE |
| **$20,793,240.23** | **COSTO TOTAL PARA REGISTRO EN CONTABILIDAD DEL EDIFICIO** |

Lo anterior con fundamento en los lineamientos que marca el CONAC, en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) en la fracción V que se cita textual, en donde se subraya lo que se considera relevante para lo que nos ocupa:

*“… V. Valor Inicial Y Posterior Del Activo, Pasivo Y Hacienda Pública / Patrimonio*

*El siguiente apartado está relacionado con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG). En particular el postulado de “Valuación” que menciona lo siguiente:*

*Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.*

*Explicación del Postulado Básico*

*a) El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago;*

*b) La información reflejada en los estados financieros deberá ser revaluada aplicando los métodos y lineamientos que para tal efecto emita el CONAC…”*

 *Se destaca que la base fundamental en la valuación debe ser el enfoque del costo histórico, que refleja más objetivamente la información financiera de los gobiernos, para conocer el “valor para el ente público” que, a su vez, tiene diferencias importantes con el concepto de “valor del ente público” que es el que se utiliza en el sector privado. Existen diversos tipos de operaciones en las que se pudieran aplicar métodos de valuación diferentes al costo histórico; por ejemplo: donaciones o desincorporaciones.*

*En este sentido, se presentan las reglas de reconocimiento inicial y posterior de los activos, pasivos y hacienda pública / patrimonio:*

***ACTIVO***

***a) Reconocimiento inicial***

*El valor inicial que deben tener los activos en todas sus categorías es su costo de adquisición; es decir, el valor que se pagó por ellos o un equivalente en el momento de su adquisición o reconocimiento según la norma específica.*

*El equivalente de referencia debe ser un valor en el que el ente público lo hubiera adquirido en una transacción libre y puede determinarse confiablemente; de lo contrario, no es aceptable su reconocimiento en el estado de situación financiera. Los valores que pueden utilizarse en estos casos son: valor razonable, valor de remplazo o su equivalente en concordancia con el postulado básico de valuación.*

***b) Reconocimiento posterior***

*Se considera que el reconocimiento posterior de los activos, debe ser de acuerdo a las mejores prácticas nacionales e internacionales que tienden al reconocimiento del valor razonable, sin embargo, por diversas razones no siempre es aplicable (costos, tiempo, tipos de activos, etc.) a continuación se presentan elementos de valuación por grupos de activos.*

***NO CIRCULANTE***

***Activos varios:*** *dentro del no circulante se han mencionado los activos varios, que se refieren a las mismas clases de activos que se han mencionado en corto plazo, pero que su realización se hará en un plazo mayor a un año, por lo que los valores de referencia son los mismos mencionados anteriormente.*

***Inmuebles y muebles:*** *en su reconocimiento inicial estos activos deben valuarse a su costo de adquisición, valor razonable o su equivalente en concordancia con el postulado básico de valuación.*

*En momentos posteriores su valor será el mismo valor original menos la depreciación acumulada y/o las pérdidas por deterioro acumuladas.”*

Con fundamento en lo anterior, es que se toma como costo de adquisición el monto erogado por la SIOP en relación a la construcción del nuevo edificio que alberga al IIEG.

El registro en la contabilidad se llevó a cabo de conformidad al listado de cuentas del IIEG que a su vez se desprende del plan de cuentas del CONAC, en las siguientes cuentas:

Para el registro del bien inmueble:

**Edificios no Habitacionales**

**1.2.3.3.2 Edificación de Inmuebles comerciales, institucionales y de servicios, excepto su administración y supervisión**

 **1.2.3.3.2.1 Edificaciones comerciales, institucionales y de servicio**

**1.2.3.3.2.1.10 Oficinas**

Para el registro de los bienes muebles (4 equipos):

**1.2.4.6 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas**

**1.2.4.6.4 Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y**

 **Comercial**

**1.2.4.6.6 Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos**

**A efecto de acreditar lo vertido en líneas anteriores, se anexa la siguiente documentación:**

1. **Registro contable del bien inmueble a diciembre de 2017**
2. **Registro patrimonial del bien inmueble a diciembre de 2017**
3. **Convenio de construcción SEPAF – IIEG**
4. **Acta de Junta de Gobierno autorizando la baja del bien inmueble por demolición.**
5. **Correo de SIOP para asegurar edificio**
6. **Acta de Entrega-Recepción de la obra (SIOP)**
7. **Acta de entrega física (SIOP)**
8. **Minuta de terminación de la obra (SIOP)**
9. **Registro contable de la baja del inmueble registrado a diciembre 2017 por demolición.**
10. **Reclasificación paneles solares.**
11. **Registro contable del bien inmueble nueva construcción**
12. **Registro patrimonial del bien inmueble nueva construcción**